Gobernación del Atlántico	**INFORME EJECUTIVO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL ASOCIADA A LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA CON OCASIÓN DEL COVID-19**	Versión 1 07/07/2017

Nombre del Proceso o Área	Contratación Pública – Urgencia Manifiesta
Equipo de trabajo	Deyanira Delgado Manco- Asesor Externo Nelson Flórez Palencia- Profesional Universitario Mauro Molina Consuegra- Profesional Especializado
Fecha de elaboración	Junio 30 de 2020

Alcance

Realizar acompañamiento a los procesos contractuales desarrollados por el Departamento del Atlántico, delegados mediante Decreto 0021 de 2020 en el Secretario General, con ocasión a laUrgencia Manifiesta declarada mediante Decreto 141 de marzo 13 de 2020 y a la expedición del Decreto Presidencial 440 del 20 de marzo de 2020*"Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID- 19".*

Criterios / Marco Normativo Utilizados:

Marco Normativo

- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Decreto 021 de 2020
- ✓ Decreto 140 de 2020
- ✓ Decreto 141 de 2020
- ✓ Decreto 151 de 2020
- ✓ Decreto220 de 2020

Información consultada

- ✓ Acta Consejo Departamental de Riesgos
- ✓ Acta de Consejo de Gobierno
- ✓ Plan de Acción para atención COVID-19
- ✓ Decreto 140 de marzo 13 de 2020 *"Por medio del cual se declara la Emergencia Sanitaria en el Departamento del Atlántico y se adoptan medidas policivas extraordinarias para mitigar el riesgo que representa la posible llegada del COVID-19 a la jurisdicción del Departamento"*
- ✓ Decreto 141 de marzo 13 de 2020 *"Por medio del cual se declara la Urgencia Manifiesta en el Departamento del Atlántico"* en 4 folios
- ✓ Decreto 151 de marzo 19 de 2020 "*Por medio del Cual se declara Calamidad Publica en el Departamento del Atlántico"*
- ✓ Certificados de disponibilidad presupuestal
- ✓ 25 contratos urgencia manifiesta en virtud de la contingencia por el COVID-19
- ✓ Pólizas de cumplimiento
- ✓ https://www.atlantico.gov.co/
- ✓ https://www.colombiacompra.gov.co/

Metodología

En cumplimiento del rol de "Enfoque hacia la Prevención", la Secretaria de Control Interno ha iniciado un proceso de acompañamiento a la gestión contractual desarrollada por el

Departamento asociada a la declaratoria de la Urgencia Manifiesta1, derivada del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica producto de la pandemia COVID-19.

Para este acompañamiento, se analizó la información de los contratos suscritos por la Administración Departamental en virtud de la declaratoriade Urgencia Manifiesta y que se encuentra publicada en el Portal Único de Contratación, cuyos registros se efectúan a través de las plataformas SECOP I y SECOP II. Por lo tanto, las conclusiones y recomendaciones contenidas en este informe, estarán limitadas por el contenido de la documentación publicada por la Entidad asociadas a las actividades, obligaciones, tarifas y demás aspectos contractuales.

El análisis de la información se realizó utilizando las siguientes técnicas:

1) **Consulta:** identificando, recopilando y procesando información pública disponible sobre los procesos contractuales.
2) **Observación:** observando los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad y la normatividad vigente aplicable.
3) **Inspección:** se estudiaron documentos y registros disponibles.
4) **Rastreo:** el rastreo se realizó específicamente para probar la integridad de la información documentada o registrada, específicamente en lo ateniente a la idoneidad del contratista, el cual fue referenciado en los portales web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y el Registro Único Empresarial (RUES)
5) **Confirmación:** Consistió en la obtención de verificación directa.

Cada uno de los temas tratados a continuación, se desarrolla con base en dos conceptos:

1) **Criterios:** Las normas, reglamentos o expectativas utilizadas como referente para realizar el análisis (lo que debe ser).
2) **Condición:** La evidencia basada en hechos y documentada que encontró el equipo interdisciplinario de la Secretaria de Control Interno y que permite comparar con el criterio seleccionado.
3) **Recomendación:** Acciones que se sugiere debe emprender la Entidad para cerrar la brecha entre la situación deseada y la evidencia observada.

Sobre la declaratoria de la Urgencia Manifiesta

[1] Artículo 42 de la Ley 80 de 1993

Fundamentos de la declaratoria de Urgencia Manifiesta

El día 12 de marzo del presente año el Consejo de Gobierno del Departamento del Atlántico, después de analizar la información suministrada por la Secretaría de Salud Departamental, se recomendó a la señora Gobernadora decretar la Urgencia Manifiesta, con el propósito adoptar con celeridad las medidas necesarias en procura de evitar o mitigar los posibles efectos que ocasione la sobredemanda de los servicios de salud por la llegada de la pandemia por COVID - 19, así como también poder prevenir, identificar de forma temprana, diagnosticar, atender y rehabilitar a los posibles casos infectados con el COVID-19.

Mediante Decreto Departamental 141 de 2020 se declara la Urgencia Manifiesta en el Departamento del Atlántico, estableciendo lo siguiente:

> ***ARTÍCULO PRIMERO****. Declarar la Urgencia Manifiesta en el Departamento del Atlántico, con el propósito de adoptar las acciones necesarias para prevenir, identificar en forma temprana, diagnosticar, tratar, atender y rehabilitar a los posibles infectados por el Coronavirus COVID – 19.*
>
> ***ARTÍCULO SEGUNDO.*** *Ordenar la contratación directa de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de las acciones adoptadas o que adopte el Departamento del Atlántico para prevenir, enfrentar y conjurar las causas que motivan la declaración de la presente urgencia manifiesta.*
>
> ***ARTÍCULO TERCERO.*** *Ordenar a la Secretaría General del Departamento del Atlántico la remisión de los expedientes de la contratación que se suscriba, derivados de esta declaratoria de urgencia, con sus antecedentes, según trata el artículo 43 de la Ley 80 de 1993, a la Contraloría General del Departamento del Atlántico.*
>
> ***ARTÍCULO CUARTO.*** *El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.*
>
> ***ARTÍCULO QUINTO.*** *Ordénese la publicación del presente decreto en la página web del Departamento del Atlántico y en el Portal Único de Contratación.*

Así mismo ante el incremento y agravación de los escenarios que dieron origen a la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional, además que a la fecha aún no se cuenta con una tratamiento o vacuna para la pandemia del COVID-19 la administración departamental adoptó mediante Decreto Nº 220 del 2 de junio del 2020 la decisión de prorrogar por tres (3) meses más,dicho estado con el fin de garantizar la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes dentro de su jurisdicción.

Una vez revisada la documentación se pudo establecer que la Urgencia Manifiesta decretada por la Gobernadora del Atlántico, como autoridad administrativa, fue realizada en pleno uso de las

facultades constitucionales, legales y reglamentarias[2], lo anterior, esto motivado por la declaratoria de PANDEMIA MUNDIAL realizada por la OMS respecto del COVID-19 y la declaratoria también de Emergencia Sanitaria hasta el 30 de mayo de 2020, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020.

Este Despacho considera viable la utilización de la figura de la Urgencia Manifiesta, ya que se cumplen los presupuestos definidos en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, a saber:

a) *Cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro.*
b) *Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción.*
c) *Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas, en general.*
d) *Cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos; no logra ser demostrado.*

Verificación de los principios constitucionales y legales en la contratación celebrada bajo la declaratoria de Urgencia Manifiesta (de marzo 17 aabril 16 de 2020) y (de Abril 17 de 2020 a junio 30 de 2020).

El artículo 2.2.1.2.1.4.2. "Declaración de urgencia manifiesta" del Decreto 1082 de 2015 indica que "si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la Entidad Estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos". En este sentido, este despacho considera que la Entidad ha sustentado de manera adecuada la declaratoria de Urgencia Manifiesta y por tanto toda la contratación directa que de ella se ha derivado, tiene su justificación en el acto administrativo correspondiente.

Análisis del Contexto[3]

A continuación se presenta un resumen, a ***30 de Junio de 2020***, de la contratación celebrada en desarrollo de la Urgencia Manifiesta declarada en las entidades territoriales y en el Gobierno Nacional, para enfrentar la Pandemia del COVID-19:

[2] Artículos 2, 49, 305 y 365 de la Constitución Política de Colombia, 43 de la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Ley 1801 de 2016, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, literal a) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007

[3]Fuente: Colombia Compra eficiente- Contratación por Urgencia Manifiesta: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGQ5YTkwNzItZWVhMC00ZTgxLWJmYzgtODE1NWE0ZGZmNDVkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Entidad contratante	Valor de contratos a Abril 16 de 2020 (en millones)	% de participación
Gobernación del Atlántico	$28.790	1%
Gobernaciones	$163.220	8%
Otras entidades	$1.879.990	91%

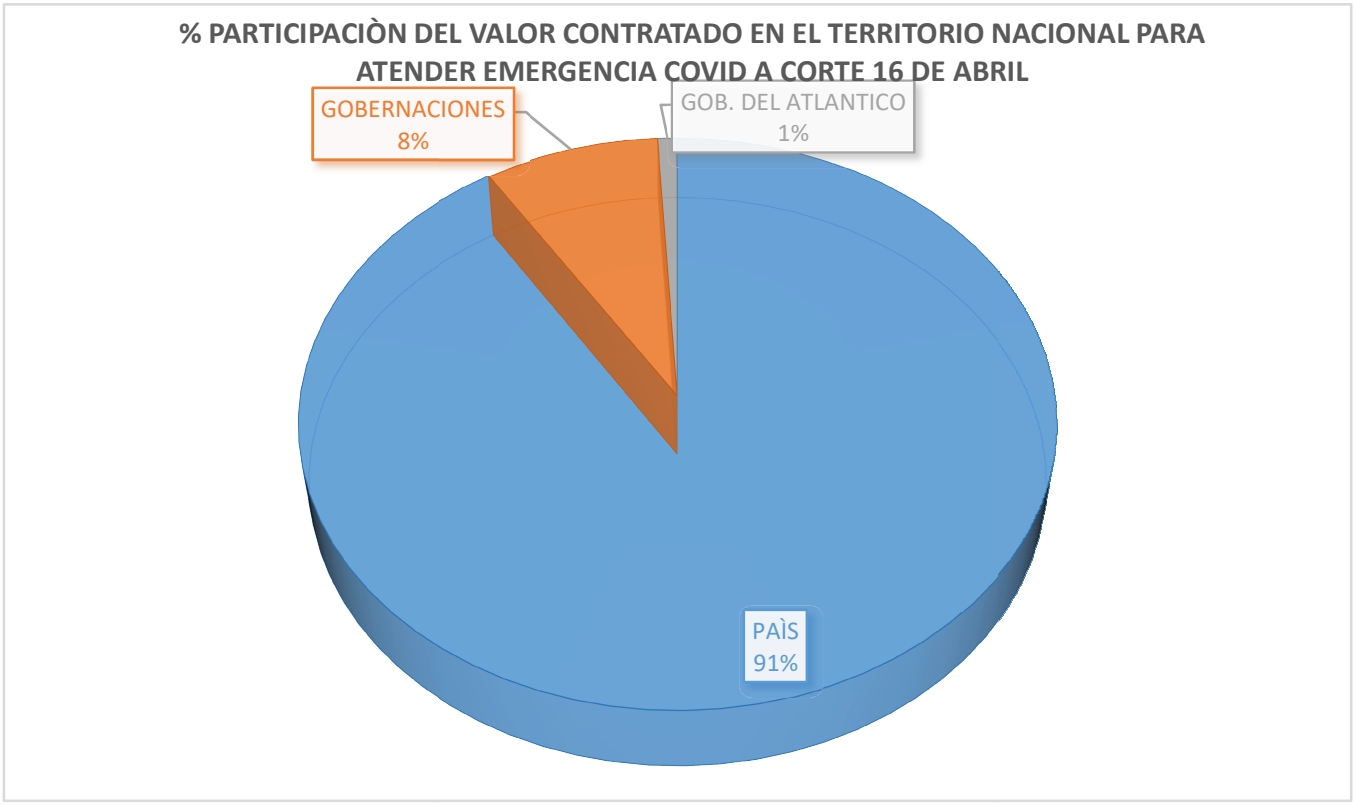

A corte 16 de abril de 2020

Entidad contratante	Valor de contratos a Junio 30 de 2020 (en millones)	% de participación
Gobernación del Atlántico	$61.004	0.7%
Gobernaciones	$445.093	5%
Otras Entidades	$9.056.000	94%

A corte 30 de Junio de 2020.

De las gráficas y cuadros se observa que el Departamento del Atlántico participa con el 0,7% de la contratación total celebrada en el país para la atención de la Pandemia por el COVID– 19, la cual suma cerca de los9 billones de pesos a la fecha (30 de junio) de corte del análisis realizado. A continuación se presentan detalladas las cifras a nivel nacional, a nivel de gobernacionesy Gobernación del Atlántico, consolidado a corte junio 30 de 2020.

Microsoft Power BI 1/07/20, 8:53 a.m.

La revisión virtual adelantada a la fecha (Junio 30) se refiere a la celebraciòn de (89.618) Mil contratossuscritos y publicadospor las distintas entidades territoriales por valor de ($9,56 Billones de pesos), frente (25,51) Mil Contratos que se habian suscrito a corte 16 de Abril, por las distintas entidades territoriales por valor de ($2,72 billones de pesos) para la atención de la contingencia por COVID-19 en el territorio nacional.

Lo anterior, evidencia un incremento en el valor de la contratación adelantada en todo el territorio nacional de por lo menos un 382%, con respecto a las cifras del 16 de abril de 2020.

Microsoft Power BI 1/07/20, 8:54 a.m.

La revisión virtual adelantada a la fecha (Junio 30) se refiere a la existencia de (667) Contratos suscritos y publicados por los Departamentos por valor de ($445.93) Mil millones de pesos frente la contrataciòn adelantada a corte (abril 16) que referia la existencia de (194) contratos suscritos y publicados por los Departamentos por valor de ($163.22) Mil millones de pesos, para la atención de la contingencia por COVID-19 en el territorio Nacional.

Lo que evidencia un incremento en el valor de la contrataciòn adelantada por las distintas Gobernaciones de por lo menos un 173%

Microsoft Power BI 1/07/20, 8:54 a.m.

La revisión virtual adelantada a la fecha (Junio 30) se refiere a la celebraciòn de (25) contratossuscritos y publicadospor la Gobernaciòn del Atlàntico por valor de ($61,04) Mil Millones, frente (11) Contratos que se habian suscrito a corte 16 de Abril, por la Gobernacion del Atlantico por valor de ($ 28,790 Mil millones de pesos) para la atención de la contingencia por COVID-19 en territorio del Departamento del Atlantico.

Lo que evidencia un incremento en el valor de la contrataciòn adelantada por la administracion departamental inferior al (112%) de valores contratados tanto a nivel de las Administraciones Departamentales, como a nivel pais.

Contratación	Valor Contratos a corte 16 de abril	Valor Contratos a corte 30 de Junio	Valor del incremento	% Incremento
Pais	$1.879.990.000	$9.056.000.000	$7.176.010.000	382%
Gobernaciones	$163.220	$445.093	$281.873	173%
Gobernaciòn del Atlàntico	$28.790	$61.004	$32.214	112%

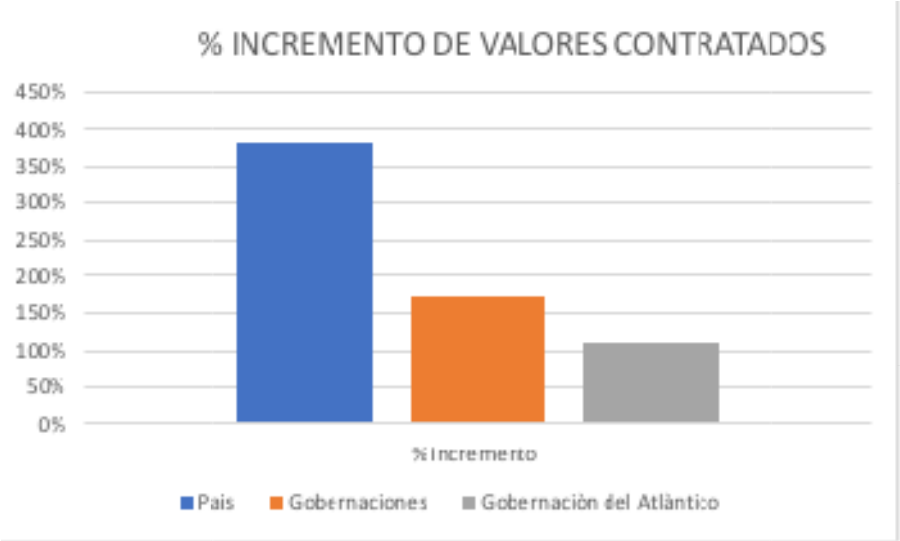

Análisis dela gestión contractual con ocasión a la Urgencia Manifiesta Gobernaciòn del Atlántico

Criterios de análisis

Para el análisis de la gestión contractual, se utilizaron los siguientes criterios:

Criterio 1. Planeación. Incluye la revisión de la justificación de la necesidad, precisando si los contratos guardan directa relación con la atención y contingencia frente al COVID-19. Así mismo se analiza la oportunidad de la celebración y ejecución de los contratos en relación con los hechos que derivaron la declaratoria de Urgencia Manifiesta.

Criterio 2. Transparencia. Se analiza la publicidad de los documentos y en general de la actuación contractual y la oportunidad de la remisión de la información solicitada por los entes de control externo.

Criterio 3. Selección objetiva. En este criterio se verifica la capacidad e idoneidad del contratista.

Criterio 4. Responsabilidad. Se refiere a la delegación expresa o tácita del supervisor del contrato en el marco de las responsabilidades que asume y de la constitución de pólizas de garantías de acuerdo con el análisis y tipificación de los riesgos identificados.

Criterio 5. Economía. Se refiere al análisis de eficiencia de la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto de la Entidad.

Relación de contratos suscritos

De la revisión virtual adelantada a corte 30 de Junio de 2020, se observa que el Departamento del Atlántico ha celebrado once (25) contratos por valor de $61,04 mil millones de pesos para la atención de la contingencia por COVID-19, detallados en la siguiente tabla:

#	Contrato No.	F. Suscripción	Objeto	Valor
1	00914-2020	27/03/20	Suministro de insumos médicos relacionados en el anexo nº 01 con destino al laboratorio departamental de la subsecretaría de salud publica en atención a la contingencia del virus covid-19 dentro del marco del decreto nº 000141 de 2020 por medio del cual se declaro la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico.	$ 9.620.068.960,00
2	00934-2020	27/03/20	Suministro de trajes médicos especiales de protección con las características técnicas relacionados en el anexo nº 01 con destino al laboratorio departamental de la subsecretaría de salud publica en atención a la contingencia del virus covid-19 dentro del marco del decreto nº 000141 de 2020 por medio del cual se declaro la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico.	$ 499.800.000,00
3	00935-2020	30/03/20	Pprestación de servicios de transporte especial con destino a la secretaria departamental en atencion a la contingencia del virus covid-19 dentro del marco del decreto nº 000141 de 2020 por medio del cual se declaro la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico.	$ 300.000.000,00

4	00948-2020	27/03/20	Suministro de kits de asistencia humanitaria para la atencion de la poblacion vulnerable dentro de la contingencia del virus covid-19 en el marco del decreto departamental nº. 000414 de 2020 por medio de la cual se declaro la urgencia manifiesta en el departamento del atlantico	$ 19.319.470.750,00
5	00949-2020	27/03/20	Prestación de servicios de trasporte de carga para el traslado de la asistencia humanitaria a los diferentes municipios corregimientos y veredas del departamento del atlantico en atencion a la contingencia del virus covid-19 en el marco del decreto departamental nº 000141 de 2020 por medio del cual se declaro la urgencia manifiesta en el departamento del atlantico.	$ 1.377.600.000,00
6	00980-2020	1/04/20	Alquiler y compra de elementos para la dotacion de los modulos de alojamiento requeridos en el departamento del atlántico en atencion a la contingencia del virus covid-19 dentro del marco del decreto nº 000141 de 2020 por medio del cual se declaro la urgencia manifiesta en el departamento del atlantico.	$ 1.455.456.394,00
7	01010-2020	3/04/20	prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada dirigida a los diferentes albergues con que cuenta el departamento del atlantico en atencion a la contingencia del virus covid-19 dentro del marco del decreto nº 000141 de 2020 por medio del cual se declaro la urgencia manifiesta en el departamento del atlantico.	$ 639.386.688,00
8	01012-2020	13/04/20	prestación de servicios de cremación de los cuerpos y traslado de los mismos de las personas que fallezcan con ocasión del virus covid – 19 en los municipios del departamento del atlántico y que pertenezcan a la población vulnerable; en el marco del decreto departamental nº 000141 de 2020 por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico.	$ 225.000.000,00

9	202001055	13/04/20	Adecuación de las instalaciones de hospitales en el Departamento del Atlántico para atender la situación de calamidad pública y emergencia sanitaria generada con ocasión a la pandemia por covid 19.	$ 3.298.214.374,00
10	202001063	15/04/20	Adecuación de las instalaciones de diferentes locaciones en el departamento del atlántico con el fin de acondicionarlos como albergues para atender la situación de calamidad pública y emergencia sanitaria generada con ocasión a la pandemia por covid-19	$ 948.955.080,00
11	202001064	17/04/20	El suministro de insumos y reactivos para el laboratorio departamental de la secretaria de salud pública en atención a la contingencia del virus covid-19 de 2020, dentro del marco del decreto no 000141 de 2020, por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico	$ 868.168.840,00
12	202001084	24/04/20	prestación de servicios de atención medica domiciliaria y/o pre hospitalaria en sus modalidades de urgencia y consulta de baja complejidad (automóvil), vehículo de respuesta rápida (moto), ambulancia tab y tam, consulta médica y labores permanentes de promoción y prevención, incluyendo la disponibilidad permanente de equipos humanos y técnicos para prestar dicho servicios, y el trasporte de pacientes a centros de atención medica con el fin de atender a la población vulnerable.	$ 1.311.780.000,00
13	202001089	24/04/20	el suministro de insumos y reactivos para el área de biología molecular del laboratorio departamental de la subsecretaria de salud pública en atención a la contingencia del virus covid-19, dentro del marco del decreto no 000141 de 2020 por medio del cual se declaró urgencia manifiesta en el departamento del atlántico.	$ 46.119.045,00

14	CO1.PCCNTR.1489889 2	7/04/20	prestación de servicios de una plataforma de gestión y operación, a través del uso de comunicaciones electrónicas para proporcionar o recibir servicios de atención médica especializada, en atención a la contingencia del virus covid-19 dentro del marco del decreto n° 000141 de 2020 por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico.	$ 819.170.221,00
15	CO1.PCCNTR.1492006	8/04/20	Prestacion de sercicio para la implementación de sistemas de almacenamiento y suministro de agua potable, mediante la instalación de tanques, flautas, construcción de bases para tanques y el transporte y distribución del líquido, en atención a la contingencia del virus covid-19, dentro del marco del decreto n° 000141 de 2020, por medio del cual se declaro la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico	$ 712.785.340,00
16	20201102	24/04/20	El suministro de insumos para el Laboratorio Departamental de la Subsecretaría de Salud Pública en atención a la contingencia del virus COVID-19, dentro del marco del Decreto No 000141 de 2020, Por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico.	$ 105.185.409,00
17	20201109	29/04/20	Suministro de elementos de autocuidado con destino a la población vulnerable del Departamento del Atlántico y la entrega de utilería con destino a los Albergues y Hospitales destinados para la contención y mitigación de la pandemia Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), dentro del marco del Decreto No 000141 de 2020, Por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico.	$ 2.660.500.100,00

18	20201110	27/04/20	Adecuación y Remodelación del Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Atlántico con el fin de optimizar los servicios prestados en atención de la emergencia sanitaria resultante de la pandemia (COVID-19) causada por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2), dentro del marco del Decreto No 000141 de 2020, Por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico.	$ 80.446.763,00
19	20201140	7/05/20	Alquiler de elementos de higiene y sanitización con destino a los diferentes albergues destinados para la contención y mitigación de la pandemia (COVID-19) causada por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2) dentro del marco del Decreto No 000141 de 2020, Por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico.	$ 814.789.511,00
20	20201142	8/05/20	Suministro de reactivos "NÚCLEO SPIN RNA VIRUS" para el Programa del Virus Respiratorio del Laboratorio Departamental de la Subsecretaría de Salud Pública en atención a la contingencia del virus COVID-19, dentro del marco del Decreto No 000141 de 2020, Por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico.	$ 55.000.000,00
21	202001191	22/05/20	Suministros de elementos de protección, bioseguridad y complementarios para los organismos de seguridad, justicia y atención a emergencias y/o desastres y funcionarios de la entidad que así lo requieran para la contención y mitigación de la pandemia coronavirus sars-cov-2 (covid 19) en todo el Departamento del Atlántico, dentro del marco del decreto nº 000141 del 2020, por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta.	$ 199.745.348,00

22	202001107	20/05/20	Suministro de insumos y reactivos y el servicio de mantenimiento preventivo del equipo MAGNA PURE 96 del Laboratorio Departamental de la Subsecretaría de Salud Pública en atención a la contingencia del virus covid-19 dentro del marco del decreto no 000141 de 2020 por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico	$ 584.531.339,00
23	202001188	20/05/20	Suministros de insumos de aseo y complementarios para los organismos de seguridad, justicia, atención a emergencias y/o desastres y funcionarios de la entidad que así lo requieran para la contención y mitigación de la pandemia coronavirus sars-cov-2 (covid 19) en todo el Departamento del Atlántico, dentro del marco del decreto nº 000141 del 2020, por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico	$ 34.744.153,00
24	202001231	22/05/20	Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos administrativos, jurídicos y financieros para el correcto funcionamiento y operación del Hospital Universitario CARI E.S.E. y de los albergues ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Atlántico destinados para el aislamiento de personas contagiadas por la pandemia coronavirus sars-cov-2 covid19…	$ 15.000.000.000,00
25	202001223	2/06/20	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar las actividades relacionadas con la actualización, soporte y mantenimiento del software de gestión 7LAB con el que cuenta el Laboratorio de Salud Pública Departamental, para la dinamización de la toma de muestras referentes al coronavirus (covid-19) dentro del marco del Decreto No. 000141 de 2020 por medio del cual se declaró urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico…	$ 58.280.000,00
Valor Total Contratado				**$ 61.035.198.315,00**

Criterio 1. Planeación. Incluye la revisión de la justificación de la necesidad, precisando si los contratos

guardan directa relación con la atención y contingencia frente al COVID-19. Así mismo se analiza la oportunidad de la celebración y ejecución de los contratos en relación con los hechos que derivaron la declaratoria de Urgencia Manifiesta.

Condición

De la verificación de contratos celebrados por la Entidad y relacionados en la tabla anterior, se observa que los objetos contractuales guardan relación directa con la atención y mitigación de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, además de los hechos y circunstancias que se pretendían atender con ellos se adecuan a las causales citadas en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo y en cuanto a la oportunidad de la contratación, la siguiente tabla compara la fecha de declaratoria de la Urgencia Manifiesta, la ampliación de dicha Urgencia y el incremento de casos en el departamento del Atlántico, la fecha de identificación de necesidades específicas y la fecha de suscripción de los contratos, lo cual permite concluir que los tiempos de gestión evidenciados garantizan inmediatez en la satisfacción del interés general de la población del Departamento frente a la emergencia.

#	Contrato No.	Contratista	F. Urgencia Manifiesta	F. Entrega de la necesidad	F. Suscripción	Dias Transcurridos entre la Susc/Fecha Necesidad
1	00914-2020	DACAPHARMA S.A.S	17/03/20	24/03/20	27/03/20	3
2	00934-2020	INDUSTRIAL DE CONFECCIONES S.A	17/03/20	24/03/20	27/03/20	3
3	00935-2020	COONORTIN	17/03/20	17/03/20	30/03/20	13
4	00948-2020	TRADING GROUP INTERNATIONAL S.A.S.	17/03/20	24/03/20	27/03/20	3
5	00949-2020	TRI FIT S.A	17/03/20	24/03/20	27/03/20	3
6	00980-2020	EVENPRO ENTRETENIMIENTO S.A.S	17/03/20	24/03/20	1/04/20	8
7	01010-2020	V. P GLOBAL LTDA	17/03/20	31/03/20	3/04/20	3
8	01012-2020	PARQUES Y FUNERARIAS SAS	17/03/20	31/03/20	13/04/20	13
9	202001055	Terrapin SAS	17/03/20	6/04/20	13/04/20	7
10	202001063	A Construir SA	17/03/20	6/04/20	15/04/20	9
11	202001064	ARC Analisis SAS	17/03/20	24/03/20	17/04/20	24
12	202001084	Asistencia Medica Inmediata SAP SA	17/03/20	16/04/20	24/04/20	8
13	202001089	Gentech SAS	17/03/20	16/04/20	24/04/20	8
14	CO1.PCCNTR.14898892	Tecnología y Servicios CONTACTA SAS	17/03/20	24/03/20	24/04/20	31
15	CO1.PCCNTR.1492006	Soluciones de Infraestructura y Logistica SAS	17/03/20	6/04/20	8/04/20	2
16	20201102	AM Asesoría y Mantenimiento Ldta.	17/03/20	7/04/20	24/04/20	17
17	20201109	Barranquilla Industrial de Confecciones	17/03/20	20/04/20	29/04/20	9

18	20201110	FJSB Construcciones SAS	17/03/20	23/04/20	27/04/20	4
19	20201140	Maken SAS	17/03/20	28/04/20	7/05/20	9
20	20201142	Tecnologias Geneticas Ltda.	17/03/20	23/04/20	8/05/20	15
21	202001191	Tecnitrauma SA	17/03/20	15/05/20	22/05/20	7
22	202001107	Productos Roche SA	17/03/20	20/04/20	20/05/20	30
23	202001188	Suministros y Servicios de la Costa Ltda	17/03/20	14/05/20	22/05/20	8
24	202001231	Hospital Universitario CARI ESE	17/03/20	15/05/20	28/05/20	13
25	202001223	Consultores Plus S.A.S.	17/03/20	13/05/20	2/06/20	20

Recomendaciones: N/A

Criterio 2. Transparencia. Se analiza la publicidad de los documentos y en general de la actuación contractual y la oportunidad de la remisión de la información solicitada por los entes de control externo. Específicamente para el caso de las urgencias manifiestas, el inciso tercero (3º) del artículo 41 de la ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), cuando no sea posible la suscripción del contrato por escrito la ley permite prescindir de éste y aún del acuerdo acerca de la remuneración. No obstante, debe dejarse constancia escrita de la autorización impartida por la Entidad Estatal contratante.

Condición

Para el caso que nos ocupa, cuentan con publicación en las plataformas de la contratación estatal, 25 de 25 procesos contratados a corte 30 de junio de 2020. Todos, cuentan con al menos (1) documento contractual publicado y que contiene especificaciones del objeto, actividades, descripción mínima de elementos, calidades, cantidades y valor unitario, tiempos, plazos, delegación del supervisor y obligaciones del contratista, cláusula de indemnidad del Departamento y constitución de pólizas y garantías.

Lo anterior, dando cumplimiento a las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública en la Guia "Contrataciones Pùblicas en Estados de Emergencia" elaborado por Transparencia Internacional, en las que se establece que los recursos utilizados para la atenciòn de la crisis sanitaria deben ser totalmente informados de manera continua, oportuna, veraz, verificable y en lenguaje claro.

Es de aclarar que catorce (14) procesossuscritos entre el 16 de abril y el 30 de junio están siendo gestionados en SECOP II, observándose el cargue y publicación de los siguientes documentos:

Así como:

1. Necesidad pública que busca ser satisfecha con la contrataciòn.
2. Fuente de los recursos disponibles para la contrataciòn.
3. Descripciòn clara de los bienes, servicios u obras con especificaciones tècnicas, cantidad y calidad requerida.
4. La palabra "COVID-19" de manera explìita en el objeto del contrato.
5. Modalidad de contrataciòn utilizada con su justificaciòn tècnica, jurìdica y econòmica.
6. Precio unitario y valor total de los bienes o servicios contratados.

7. Identificaciòn y descripciòn de la(s) persona(s) natural(s) o jurìdica(s) con la(s) cual(es) se suscribe el contrato (ubicaciòn, contacto, informaciòn financiera, entre otros). Esto tambièn aplica para cada uno de los integrantes de los proponentes plurales, si aplica.
8. Documentos de proponente publicados mediante los cuales se acredita la experiencia, existencia y representación legal del contratista.
9. Solicitud de póliza de garantía
10. Tiempos y lugares de entrega, distribuciòn, prestaciòn del servicio o puesta en funcionamiento.
11. Esquema de supervisiòn o interventor a para el contrato.
12. Identificaciòn de la entidad y de el servidor pùblico responsable de la contrataciòn

*No obstante, para el caso del contrato No. CO1.PCCNTR.1492006 cuyo objeto es: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE TANQUES, FLAUTAS, CONSTRUCCIÓN DE BASES PARA TANQUES Y EL TRASPORTE Y DISTRIBUCCIÓN DEL LÍQUIDO, EN ATENCIÓN A LA CONTIGENCIA DEL VIRUS COVID-19 DENTRO DEL MARCO DEL DECRETO N° 000141 de 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARÓ LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,* se observa un error en el cargue del documento del contrato, ya que en su lugar se despliega otra ventada de información.

Recomendaciones: Se sugiere publicar el documento del contrato citado en el párrafo anterior.

Criterio 3. Selección Objetiva

En este criterio se verifica la capacidad e idoneidad del contratista.

Condición:

El siguiente cuadro muestra la verificación realizada del registro mercantil de los contratistas seleccionados (https://www.rues.org.co/Expediente):

#	Contrato No.	Objeto	Contratista	Nit	Registro Mercantil	Actividades Económicas	Información Contratos Multas y Sanciones (RUP)
1	00914-2020	Suministro de insumos médicos relacionados en el anexo nº 01 con destino al laboratorio departamental de la subsecretaría de salud publica en atención a la contingencia del virus covid-19 dentro del marco del decreto nº 000141 de 2020 por medio del cual se declaro la urgencia manifiesta en el Departamento del	DACAPHARMA S.A.S	901.215.556	Renovado 2020, Fecha de Renovacion 2000318	4773 Comercio al por menor de productos farmaceuticos y medicinales, cosmeticos y articulos de tocador en establecimientos especializados 4645 Comercio al por mayor de productos farmaceuticos, medicinales,	La consulta por Número de Identificación no ha retornado resultados

		Atlántico.				cosmeticos y de tocador	
2	00934-2020	Suministro de trajes médicos especiales de protección con las características técnicas relacionados en el anexo nº 01 con destino al laboratorio departamental de la subsecretaría de salud publica en atención a la contingencia del virus covid-19 dentro del marco del decreto nº 000141 de 2020 por medio del cual se declaro la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico.	INDUSTRIAL DE CONFECCIONES S.A	890.109.707	Renovado 2019, Fecha de Renovacion 20190401	1410 Confeccion de prendas de vestir, excepto prendas de piel 1313 Acabado de productos textiles	No hay información
3	00935-2020	Pprestación de servicios de transporte especial con destino a la secretaria departamental en atencion a la contingencia del virus covid-19 dentro del marco del decreto nº 000141 de 2020 por medio del cual se declaro la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico.	COONORTIN	800.209.250	Renovado 2020, Fecha de Renovacion 2000013	**4921** Transporte de pasajeros	No hay información
4	00948-2020	Suministro de kits de asistencia humanitaria para la atencion de la poblacion vulnerable dentro de la contingencia del virus covid-19 en el marco del decreto departamental nº. 000414 de 2020 por medio de la cual se declaro la urgencia manifiesta en el departamento del atlantico	TRADING GROUP INTERNATIONAL S.A.S.	900.274.087	Renovado 2019, Fecha de Renovacion 20190328	5210 Almacenamiento y deposito 5229 Otras actividades complementarias al transporte 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios 4923 Transporte de carga por carretera	No hay información

5	00949-2020	Prestación de servicios de trasporte de carga para el traslado de la asistencia humanitaria a los diferentes municipios corregimientos y veredas del departamento del atlantico en atencion a la contingencia del virus covid-19 en el marco del decreto departamental nº 000141 de 2020 por medio del cual se declaro la urgencia manifiesta en el departamento del atlantico.	TRI FIT S.A	800.157.847	Renovado 2019, Fecha de Renovacion 20190329	5210 Almacenamiento y deposito4923 Transporte de carga por carretera 5210 Almacenamiento y deposito 8230 Organizacion de convenciones y eventos comerciales	No hay información
6	00980-2020	Alquiler y compra de elementos para la dotacion de los modulos de alojamiento requeridos en el departamento del atlántico en atencion a la contingencia del virus covid-19 dentro del marco del decreto nº 000141 de 2020 por medio del cual se declaro la urgencia manifiesta en el departamento del atlantico.	EVENPRO ENTRETENIMIENTO S.A.S	900.350.733	Renovado 2019, Fecha de Renovacion 20190401	9007 Actividades de espectaculos musicales en vivo 9008 Otras actividades de espectaculos en vivo 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	No hay información
7	01010-2020	prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada dirigida a los diferentes albergues con que cuenta el departamento del atlantico en atencion a la contingencia del virus covid-19 dentro del marco del decreto nº 000141 de 2020 por medio del cual se declaro la urgencia manifiesta en el departamento del atlantico.	V. P GLOBAL LTDA	802.020.036	Renovado 2019, Fecha de Renovacion 20190329	8010 Actividades de seguridad privada 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad	Contratos (2) Gob-Atl. 0102*211*000058 Gob-Atl. 0102*211*000058

8	01012-2020	prestación de servicios de cremación de los cuerpos y traslado de los mismos de las personas que fallezcan con ocasión del virus covid – 19 en los municipios del departamento del atlántico y que pertenezcan a la población vulnerable; en el marco del decreto departamental nº 000141 de 2020 por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico.	PARQUES Y FUNERARIAS SAS	860.015.300	Renovado 2020, Fecha de Renovacion 20200330	9603 Pompas funebres y actividades relacionadas 4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 5612 Expendio por autoservicio de comidas preparadas 9609 Otras actividades de servicios personales n.c.p.	La consulta por Número de Identificación no ha retornado resultados
9	202001055	Adecuación de las instalaciones de hospitales en el Departamento del Atlántico para atender la situación de calamidad pública y emergencia sanitaria generada con ocasión a la pandemia por covid 19.	Terrapin SAS	890.115.406	Renovado 2019, Fecha de Renovacion 20190329, Registro de Proponentes, fecha de renovación 20180405	**4210** Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	Contratos (5) MEN. 985 de 20121228 (En ejecución) Alc. BQA 0112*2013*000020 (Perfeccionado) Alc. BQA 0108*2013*000128 (En ejecución) Alc. BQA 0112*2014*000068 (Terminado) MEN. 985 de 20121228 (Liquidado)
10	202001063	Adecuación de las instalaciones de diferentes locaciones en el departamento del atlántico con el fin de acondicionarlos como albergues para atender la situación de calamidad pública y emergencia sanitaria generada con ocasión a la pandemia por covid-19	A Construir SA	890.115.406	Renovado 2019, Fecha de Renovacion 20190329, Registro de Proponentes, fecha de renovación 20180405	**4210** Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	Contratos (5) MEN. 985 de 20121228 (En ejecución) Alc. BQA 0112*2013*000020 (Perfeccionado) Alc. BQA 0108*2013*000128 (En ejecución) Alc. BQA 0112*2014*000068 (Terminado) MEN. 985 de 20121228 (Liquidado)

11	202001064	El suministro de insumos y reactivos para el laboratorio departamental de la secretaria de salud pública en atención a la contingencia del virus covid-19 de 2020, dentro del marco del decreto no 000141 de 2020, por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico	ARC Analisis SAS	800.224.833	Renovado 2019, Fecha de Renovacion 20190311, Registro de Proponentes, fecha de renovación 20170509	4664 Comercio al por mayor de productos quimicos basicos, cauchos y plasticos en formas primarias y productos quimicos de uso agropecuario 4690 Comercio al por mayor no especializado 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	Contratos (46) Multas (0) Sanciones (0)
12	202001084	prestación de servicios de atención medica domiciliaria y/o pre hospitalaria en sus modalidades de urgencia y consulta de baja complejidad (automóvil), vehículo de respuesta rápida (moto), ambulancia tab y tam, consulta médica y labores permanentes de promoción y prevención, incluyendo la disponibilidad permanente de equipos humanos y técnicos para prestar dicho servicios, y el trasporte de pacientes a centros de atención medica con el fin de atender a la población vulnerable.	Asistencia Medica Inmediata SAP SA	802.002.279	Renovado 2019, Fecha de Renovacion 20190326, Registro Unico de Proponentes (RUP), CANCELADO fecha de cancelación 20091231	8621 Actividades de la practica medica, sin internacion	Contratos (0) Multas (0) Sanciones (0)

13	202001089	el suministro de insumos y reactivos para el área de biología molecular del laboratorio departamental de la subsecretaria de salud pública en atención a la contingencia del virus covid-19, dentro del marco del decreto no 000141 de 2020 por medio del cual se declaró urgencia manifiesta en el departamento del atlántico.	Gentech SAS	900.754.314	Renovado 2020, Fecha de Renovacion 20200205, Registro de Proponentes, fecha de renovación 20200316	4664 Comercio al por mayor de productos quimicos basicos, cauchos y plasticos en formas primarias y productos quimicos de uso agropecuario 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 7210 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingenieria 3313 Mantenimiento y reparacion especializado de equipo electronico y optico	Contratos (22) Multas (0) Sanciones (0)
14	CO1.PCCNTR.14898892	prestación de servicios de una plataforma de gestión y operación, a través del uso de comunicaciones electrónicas para proporcionar o recibir servicios de atención médica especializada, en atención a la contingencia del virus covid-19 dentro del marco del decreto n° 000141 de 2020 por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico.	Tecnología y Servicios CONTACTA SAS	900.499.095	Renovado 2019, Fecha de Renovacion 20190328	7020 Actividades de consultoria de gestion 6110 Actividades de telecomunicaciones alambricas 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad	La consulta por Número de Identificación no ha retornado resultados

15	CO1.PCCNTR. 1492006	Prestacion de sercicio para la implementación de sistemas de almacenamiento y suministro de agua potable, mediante la instalación de tanques, flautas, construcción de bases para tanques y el transporte y distribución del líquido, en atención a la contingencia del virus covid-19, dentro del marco del decreto n° 000141 de 2020, por medio del cual se declaro la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico	Soluciones de Infraestructura y Logistica SAS	900.475.398	Renovado 2020, Fecha de Renovacion 20200630	• 4290 Construccion de otras obras de ingenieria civil • 4923 Transporte de carga por carretera • 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. • 7110 Actividades de arquitectura e ingenieria y otras actividades conexas de consultoria tecnica	Contratos (0) Multas (0) Sanciones (0)
16	20201102	El suministro de insumos para el Laboratorio Departamental de la Subsecretaría de Salud Pública en atención a la contingencia del virus COVID-19, dentro del marco del Decreto No 000141 de 2020, Por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico.	AM Asesoría y Mantenimiento Ldta.	830.034.233	Renovado 2019, Fecha de Renovacion 20190329, Registro de Proponentes, fecha de renovación 20190417	• 4659. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. • 4669. Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. • 3313. Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico.	Contratos (62) Multas (0) Sanciones (0)
17	20201109	Suministro de elementos de autocuidado con destino a la población vulnerable del Departamento del Atlántico y la entrega de utilería con destino a los Albergues y Hospitales destinados para la contención y mitigación de la pandemia Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19), dentro del marco del Decreto No 000141 de 2020, Por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico.	Barranquilla Industrial de Confecciones	890.109.707	Renovado 2019, Fecha de Renovacion 20190401, Registro de Proponentes, fecha de renovación 20190403	• 1410. Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel. • 1313. Acabado de productos textiles.	Contratos (0) Multas (0) Sanciones (0)

18	20201110	Adecuación y Remodelación del Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Atlántico con el fin de optimizar los servicios prestados en atención de la emergencia sanitaria resultante de la pandemia (COVID-19) causada por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2), dentro del marco del Decreto No 000141 de 2020, Por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico.	FJSB Construcciones SAS	900.475.398	Renovado 2019, Fecha de Renovacion 20190401, Registro de Proponentes, fecha de renovación 20190416	• 4290. Construcción de otras obras de ingeniería civil. • 4923. Transporte de carga por carretera. • 7730. Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. • 7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.	Contratos (0) Multas (0) Sanciones (0)
19	20201140	Alquiler de elementos de higiene y sanitización con destino a los diferentes albergues destinados para la contención y mitigación de la pandemia (COVID-19) causada por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2) dentro del marco del Decreto No 000141 de 2020, Por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico.	Maken SAS	802.014.862	Renovado 2020, Fecha de Renovacion 20200121, Registro de Proponentes **CANCELADO**, fecha de cancelación 20160408	• 3700. Evacuación y tratamiento de aguas residuales. • 4923. Transporte de carga por carretera. • 8129. Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales. • 9609. Otras actividades de servicios personales n.c.p.	Contratos (0) Multas (0) Sanciones (0)
20	20201142	Suministro de reactivos "NÚCLEO SPIN RNA VIRUS" para el Programa del Virus Respiratorio del Laboratorio Departamental de la Subsecretaría de Salud Pública en atención a la contingencia del virus COVID-19, dentro del marco del Decreto No 000141 de 2020, Por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico.	Tecnologias Geneticas Ltda.	830.145.062	Renovado 2020, Fecha de Renovacion 20200417, Registro de Proponentes, fecha de renovación 20200428	• 4659. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. • 3314. Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico. • 3250. Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido	Contratos (49) Multas (0) Sanciones (0)

						mobiliario). • 4664. Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario.	
21	202001191	Suministros de elementos de protección, bioseguridad y complementarios para los organismos de seguridad, justicia y atención a emergencias y/o desastres y funcionarios de la entidad que así lo requieran para la contención y mitigación de la pandemia coronavirus sars-cov-2 (covid 19) en todo el Departamento del Atlántico, dentro del marco del decreto nº 000141 del 2020, por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta.	Tecnitrauma SA	800.227.279	Renovado 2019, Fecha de Renovacion 20190326, Registro de Proponentes, fecha de renovación 201900515	• 4659. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. • 8699. Otras actividades de atención de la salud humana	Contratos (0) Multas (0) Sanciones (0)
22	202001107	Suministro de insumos y reactivos y el servicio de mantenimiento preventivo del equipo MAGNA PURE 96 del Laboratorio Departamental de la Subsecretaría de Salud Pública en atención a la contingencia del virus covid-19 dentro del marco del decreto no 000141 de 2020 por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico	Productos Roche SA	860.003.216	Renovado 2020, Fecha de Renovacion 20200514, Registro de Proponentes, fecha de renovación 201900408	• 4659. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. • 8699. Otras actividades de atención de la salud humana • 4645. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador • 4659. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y	Contratos (63) Multas (0) Sanciones (0)

						equipo n.c.p. • 3313. Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico • 6202. Actividades de Consultoría Informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	
23	202001188	Suministros de insumos de aseo y complementarios para los organismos de seguridad, justicia, atención a emergencias y/o desastres y funcionarios de la entidad que así lo requieran para la contención y mitigación de la pandemia coronavirus sars-cov-2 (covid 19) en todo el Departamento del Atlántico, dentro del marco del decreto nº 000141 del 2020, por medio del cual se declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico	Suministros y Servicios de la Costa Ltda	802.321.323	Renovado 2019, Fecha de Renovacion 20190401, Registro de Proponentes, fecha de renovación 20180612	· **4719.** Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco	Contratos (0) Multas (0) Sanciones (0)
24	202001231	Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos administrativos, jurídicos y financieros para el correcto funcionamiento y operación del Hospital Universitario CARI E.S.E. y de los albergues ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Atlántico destinados para el aislamiento de personas contagiadas por la pandemia coronavirus sars-cov-2 covid19…	Hospital Universitario CARI ESE	800.253.167	N/A	Prest. de serv. de salud	

25	202001223	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar las actividades relacionadas con la actualización, soporte y mantenimiento del software de gestión 7LAB con el que cuenta el Laboratorio de Salud Pública Departamental, para la dinamización de la toma de muestras referentes al coronavirus (covid-19) dentro del marco del Decreto No. 000141 de 2020 por medio del cual se declaró urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico…	Consultores Plus S.A.S.	802.022.832	Renovado 2020, Fecha de Renovacion 20200318, Registro de Proponentes, fecha de renovación 20190717	• 6202. Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas. • 4659. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. • 7020. Actividades de consultoría de gestión • 8551. formación académica no formal	Contratos (0) Multas (0) Sanciones (0)

Una vez adelantada la revisión de contratistas en el RUES, se pudo establecer la vigencia y actualizacion de la matricula mercantil de 24 de los 25 contratistas; para el caso puntual del contrato No. 202001231 suscrito entre la Gobernación y el CARI a través de convenio interadministrativo, no aplica la existencia de registro mercantil.

No obstante el RUP,no es requisito indispensable para los contratos que son objeto de análisis, toda vez que se encuentra en las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley (Contratación Directa), es importante observar que algunos contratistas no cuentan con la renovación correspondiente. El RUP es un documento idóneo para verificar experiencia y capacidad jurídica de los interesados en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales.

En el caso en particular del contrato No. CO1.PCCNTR.1492006, suscrito el 8 de abril de 2020 con la firma Solución de Infraestructura y Logística SAS, se observa la renovación de su registro mercantil el 30 de junio de 2020 (https://www.rues.org.co/Expediente), no obstante el proveedor aporta al proceso publicado en SECOP II, documentos como HV persona Jurídica, Contraloría, Procuraduría, Estados financieros, Certificación Bancaria, Rut, entre otros. Es importante tener en cuenta que una consulta anterior en el RUES sobre la citada empresa, realizada en abril de 2020, mostró resultado la cancelación de la matricula mercantil y actividad comercial registrada 4923 Transporte de Carga por Carretera, https://www.rues.org.co/Expediente.

Recomendaciones: Se sugiere aclarar con el contratista si la cancelación de la matrícula mercantil tiene alcance sobre el objeto contratado.

Criterio 4. Responsabilidad. De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la

ejecución del contrato.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Condición: En la revisión virtual de los expedientes contractuales, se pudo evidenciar la delegación oportuna del Supervisor a cargo de cada proceso contractual, tal como se muestra en la siguiente tabla:

#	Contrato No.	Contratista	Clausula	Supervisor
1	00914-2020	DACAPHARMA S.A.S	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, será ejercida por la SSD, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista**.	Alma Johana Solano Sánchez, Secretaria de Salud Departamental
2	00934-2020	INDUSTRIAL DE CONFECCIONES S.A	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, será ejercida por la SSD, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista**.	Alma Johana Solano Sánchez, Secretaria de Salud Departamental
3	00935-2020	COONORTIN	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, será ejercida por la SSD, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista**.	Alma Johana Solano Sánchez, Secretaria de Salud Departamental
4	00948-2020	TRADING GROUP INTERNATIONAL S.A.S.	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, será ejercida por la SAPSB, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y coordinar la ejecución del contrato**.	Lady Johanna Ospina, Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico
5	00949-2020	TRI FIT S.A	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, será ejercida por la SAPSB, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y coordinar la ejecución del contrato**.	Lady Johanna Ospina, Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico

6	00980-2020	EVENPRO ENTRETENIMIENTO S.A.S	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, será ejercida por la SIFD, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y coordinar la ejecución del contrato**.	Nury Esther Logreira Diazgranados, Secretaria de Infraestructura Departamental
7	01010-2020	V. P GLOBAL LTDA	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, será ejercida por la SSADTVOS, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y coordinar la ejecución del contrato**.	Joussette Abudinen Abuchaibe Subsecretaria de Servicios Administrativos de la Secretaría General
8	01012-2020	PARQUES Y FUNERARIAS SAS	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, será ejercida por la SSD, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y coordinar la ejecución del contrato.**	Alma Johana Solano Sánchez, Secretaria de Salud Departamental
9	202001055	Terrapin SAS	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y coordinar la ejecución del contrato**,indicando en cada caso concreto el sitio, tipo de intervencion y plazo para su realización.	Jorge Mario De Vivero Tovio, Profesional Universitario – SINF
10	202001063	A Construir SA	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y coordinar la ejecución del contrato**,indicando en cada caso concreto el sitio, tipo de intervencion y plazo para su realización.	Jorge Mario De Vivero Tovio, Profesional Universitario - SINF
11	202001064	ARC Analisis SAS	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, será ejercida por la SSD, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista**.	Alma Johana Solano Sánchez, Secretaria de Salud Departamental
12	202001084	Asistencia Medica Inmediata SAP SA	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, será ejercida por la SSD, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista**.	Alma Johana Solano Sánchez, Secretaria de Salud Departamental

13	202001089	Gentech SAS	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, será ejercida por la SSD, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista**.	Alma Johana Solano Sánchez, Secretaria de Salud Departamental
14	CO1.PCCNTR.14898892	Tecnología y Servicios CONTACTA SAS	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, será ejercida por la SSD, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista**.	Alma Johana Solano Sánchez, Secretaria de Salud Departamental
15	CO1.PCCNTR.1492006	Soluciones de Infraestructura y Logistica SAS	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, será ejercida por la SAPSB, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y coordinar la ejecución del contrato**.	Lady Johanna Ospina, Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico
16	20201102	AM Asesoría y Mantenimiento Ldta.	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista**.	Alma Johana Solano Sánchez, Secretaria de Salud Departamental
17	20201109	Barranquilla Industrial de Confecciones	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista**.	Alma Johana Solano Sánchez, Secretaria de Salud Departamental
18	20201110	FJSB Construcciones SAS	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista**.	Alma Johana Solano Sánchez, Secretaria de Salud Departamental
19	20201140	Maken SAS	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista**.	Joussette Abudinen Abuchaibe Subsecretaria de Servicios Administrativos de la Secretaría General
20	20201142	Tecnologias Geneticas Ltda.	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y coordinar la ejecución del contrato.**	Alma Johana Solano Sánchez, Secretaria de Salud Departamental

21	202001191	Tecnitrauma SA	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista**.	Yesid Turbay Pereira, Secretario de Interior Departamental
22	202001107	Productos Roche SA	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista**.	Alma Johana Solano Sánchez, Secretaria de Salud Departamental
23	202001188	Suministros y Servicios de la Costa Ltda	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista**.	Yesid Turbay Pereira, Secretario de Interior Departamental
24	202001231	Hospital Universitario CARI ESE	En la cláusula novena (9) del convenio indica que la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del convenio, serán ejercidas por la Secretaria de Salud del Departamento, quien estará encargada de verificar la ejecución del mismo, de conformidad con lo estipulado en el estudio previo, la presente minuta así como las demás disposiciones contenidas en la ley, el reglamento y el manual de contratación y de Interventoría del DEPARTAMENTO..	Alma Johana Solano Sánchez, Secretaria de Salud Departamental
25	202001223	Consultores Plus S.A.S.	En la cláusula novena (9) del contrato indica que la **supervision, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones** del contratista, **quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista**.	Alma Johana Solano Sánchez, Secretaria de Salud Departamental

Verificadas las hojas de vida de los supervisores, se observa la idoneidad para asumir las responsabilidades asociadas al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que se debe ejercer sobre el cumplimiento del objeto del contrato

Recomendaciones: Considerando la complejidad de los procesos contractuales, es importante estar atentos a la carga laboral que se genera para los supervisores, de manera que no se generen riesgos para su adecuado seguimiento. En ese mismo sentido, se recomienda evaluar la necesidad de apoyo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para los supervisores, con el fin de garantizar la capacidad requerida en materia de seguimiento a las obligaciones contractuales.

Es fundamental también, que una vez se elaboren los informes de supervisión asociados a cada contrato, sean publicados en el marco de los términos señalados por la Ley.
Así mismo, es importante que los Supervisores garanticen los soportes idóneos para documentar la ejecución

contractual, así como la presentación y publicación de informes de supervisión bajo estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, con el fin de garantizar la correcta lectura de la Gestión adelantada por parte de la Sra. Gobernadora, así como, blindar la Gestión Contractual para la atención y mitigación de la Emergencia Social y Económica derivada de la Pandemia COVID-19 ante la opinión pública, control ciudadano y entes de control externo.

RESUMEN DE SUPERVISIONES	
Funcionario	**No. Supervisiones**
Alma Johana Solano Sánchez	15
Lady Johanna Ospina	3
Joussette Abudinen Abuchaibe	2
Yesid Turbay Pereir	2
Jorge Mario De Vivero Tovio	2
Nury Esther Logreira Diazgranados	1
TOTAL	25

Supervisor 1- Alma Johana Solano Sanchez
Secretaria de Salud

Total de contratos asignados (15) por valor de $32.234.050.677

Contrato No.	**Contratista**	**Valor Contrato**
00914-2020	DACAPHARMA S.A.S	$9.620.068.960
00934-2020	INDUSTRIAL DE CONFECCIONES S.A	$499.800.000
00935-2020	COONORTIN	$300.000.000
01012-2020	PARQUES Y FUNERARIAS SAS	$225.000.000
202001064	ARC Analisis SAS	$868.168.840
202001084	Asistencia Medica Inmediata SAP SA	$1.311.780.000
202001089	Gentech SAS	$46.119.045
CO1.PCCNTR.14898892	Tecnología y Servicios CONTACTA SAS	$819.170.221

20201102	AM Asesoría y Mantenimiento Ldta.	$105.185.409
20201109	Barranquilla Industrial de Confecciones	$2.660.500.100
20201110	FJSB Construcciones SAS	$80.446.763
20201142	Tecnologias Geneticas Ltda.	$55.000.000
202001107	Productos Roche SA	$584.531.339
202001231	Hospital Universitario CARI ESE	$15.000.000.000
202001223	Consultores Plus S.A.S.	$58.280.000

Supervisor 2. – Lady Johana Ospino
Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Basico

Total de contratos asignados (3) por valor de $21.409.856.090

Contrato No.	Contratista	Valor Contrato
00948-2020	TRADING GROUP INTERNATIONAL S.A.S.	$19.319.470.750
00949-2020	TRI FIT S.A	$1.377.600.000
CO1.PCCNTR.1492006	Soluciones de Infraestructura y Logistica SAS	$712.785.340

Supervisor 3. Joussette Abudinen Abuchaibe
Subsecretaria de Servicios Administrativos de la Secretaría General

Total de contratos asignados (2) por valor de $1.474.377.339

Contrato No.	Contratista	Valor Contrato
01010-2020	V. P GLOBAL LTDA	$639.386.688
20201140	Maken SAS	$814.789.511

Supervisor 4.- Yesid Turbay Pereira
Secretario de Interior Departamental

Total de contratos asignados (2) por valor de $234.489.501

Contrato No.	Contratista	Valor Contrato
202001191	Tecnitrauma SA	$199.745.348
202001188	Suministros y Servicios de la Costa Ltda	$34.744.153

Supervisor 5. - Jorge Mario De Vivero Tovio
Profesional Universitario – SINF

Total de contratos asignados (2) por valor de $4.247.169.454

Contrato No.	Contratista	Valor Contrato
202001055	Terrapin SAS	$3.298.214.374
202001063	A Construir SA	$948.955.080

Supervisor 6. -Nury Esther Logreira Diazgranados
Secretaria de Infraestructura Departamental

Total de contratos (1) por valor de $1.455.456.394

Contrato No.	Contratista	Valor Contrato
00980-2020	EVENPRO ENTRETENIMIENTO S.A.S	$1.455.456.394

Condición: Todos los procesos contractuales revisados de manera virtual enuncian la obligatoriedad del contratista frente la constitución de pólizas de cumplimiento, buen manejo de anticipos y garantía, sin embargo, no fue posible acceder a todas las pólizas asociadas a estos contratos de manera virtual.

Recomendaciones: Se sugiere revisar que la documentaciónmencionada en el párrafo anterior esté publicada en el Portal Único de Contratación. (SECOP I Y SECOP II) según el caso.

Criterio 5. Economía. Se refiere al análisis de eficiencia de la actividad contractual, traducida en lograr los

máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto de la Entidad.

En el marco de este principio y en cumplimiento del rol de "Enfoque hacia la Prevención", la Secretaria de Control Interno ha realizado un proceso de acompañamiento a la gestión contractual desarrollada por el Departamento, asociada a la declaratoria de la Urgencia Manifiesta, derivada del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica producto de la pandemia COVID-19. En este sentido, se remitió para conocimiento del Despacho de la Sra. Gobernadora, Ordenador del Gasto y Funcionarios con Supervisión Contractual a cargo, la Directiva No. 16 (adjunta al presente informe) emitida por el Procurador General de la Nación, mediante el cual se exhorta a los Representantes Legales y Ordenadores del Gasto de las entidades de los sectores central y descentralizado de la rama ejecutiva en el orden nacional y territorial con cargo a recursos públicos, a garantizar la **PREVENCION DE RIESGOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE LA PANDEMIA COVID- 19 Y MEDIDAS DE CONTROL.**

Anotaciones finales

Para finalizar, me permito realizar las siguientes precisiones y/o recomendaciones generales:

1. En su Boletín No. 255 (adjunto), la Procuraduría General de la Nación (PGN) instó al mandatario regional (Gobernador del Cesar) a pedirle a los contratistas los soportes sobre la inversión de los más de $14.000 millones de pesos, en los que **se discriminen los gastos en la adquisición de los mercados e insumos y los costos logísticos y de transporte**. Sin la entrega de toda la información el ente territorial no podría liquidar los contratos y expedir paz y salvo a los contratistas.*"Es importante que los contratistas y proveedores rindan cuentas, y que estas sean claras y estén debidamente soportadas para claridad de la ciudadanía respecto de la gestión de las autoridades y de sus colaboradores",* agregó.

   La PGN también recordó que aunque la Ley 80 de 1993 faculta a los entes públicos a aplicar un régimen excepcional de contratación durante los estados de emergencia económica, social y ecológica, previa declaración de la respectiva urgencia manifiesta, las administraciones *"no quedan relevadas de los deberes contractuales de vigilar la correcta ejecución del contrato, verificar que los bienes y servicios contratados respondan a la calidad, especificaciones y cantidades contratadas, así como proteger los intereses de la entidad pública y de los ciudadanos en todo momento*".

   Corolario a lo anterior y como se manifestó en párrafos anteriores, es deber de los Supervisores garantizar los soportes idóneos para documentar la ejecución contractual, así como la presentación y publicación de informes de supervisión bajo estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, con el fin de garantizar la correcta lectura de la Gestión adelantada por parte de la Sra. Gobernadora, así como, blindar la Gestión Contractual para la atención y mitigación de la Emergencia Social y Económica derivada de la Pandemia COVID-19 ante la opinión pública, control ciudadano y entes de control externo.

2. Para los contratos de suministro, adquisición, compra y equipos, se recomienda tener en cuenta que la

Agencia Nacional de ContrataciónPública - Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras el Instrumento de Agregación de Demanda "COVID-19", con el fin de: (i) aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda de adquisición de bienes y servicios para el manejo de la emergencia por COVID-19; (ii) mejorar la eficiencia en la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19; y (iii) facilitar a las Entidades Compradoras un vehículo contractual para la adquisición de estos bienes, de tal manera que se minimicen los riesgos disciplinarios, fiscales y penales de cada unidad contractual del país.

En el contexto actual y en aplicación del principio de la inmediatez, el Gobierno Nacional mediante el Decreto Legislativo 499 de 2020, cuya vigencia de extendió a través del Decreto 544 de 2020, autorizó que los contratos que tengan por objeto la adquisición de los equipos y elementos requeridos en la gestión sanitaria para atender casos sospechosos o confirmados de Covid-19, enlistados en dicho Decreto Legislativo, no se regirán por el Estatuto General de Contratación de la AdministraciónPública, es decir, que las entidades estatales que necesiten estos bienes y servicios pueden aplicar el derecho privado.

En este sentido, las Entidades que contraten esta clase de bienes están autorizadas para hacerlo directamente con la persona que provea los bienes o servicios, sin necesidad de adelantar procedimientos de selección. De la misma manera, para facilitar las compras con personas extranjeras que tienen la capacidad de suministrar esos bienes y servicios, no tienen que tener domicilio ni sucursal en Colombia, ni constituir apoderados en el país.

Esta disposición tiene como justificación la gran demanda que hay actualmente en el mundo para la adquisición de equipos y elementos requeridos para tratar las consecuencias del Covid-19 lo que ha producido un aumento significativo en los precios por lo cual se necesita que su compra se realice de manera ágil en el marco del principio de la inmediatez.

3. Con el fin de brindar un alcance mayor a la gestión contractual, en virtud de la atención y mitigación de la emergencia económica y social derivada por la pandemia en virtud del COVID-19, es importante tener en cuenta las siguientes medidas establecidas en el **Decreto Legislativo número 440 de 2020:**

   a) No paralización de los pagos a contratistas. Las entidades deberán implementar la recepción, trámite y pago de facturas y cuentas de cobro de sus contratistas a través de mecanismos electrónicos.
   b) Continuidad de los procesos licitatorios para no paralizar la ejecución del gasto. Se permitirá la celebración de audiencias públicas virtuales garantizando la libertad de concurrencia de los proponentes para no paralizar el mercado de compras estatales y brindarle continuidad a los procesos licitatorios en el entendido que se requiere ejecutar recursos.
   c) Procedimientos administrativos sancionatorios. Se permitirá la suspensión de términos en los procesos administrativos sancionatorios por presunto incumplimiento contractual.
   d) Prioridades en el gasto. Si las entidades públicas requieren reversar procesos licitatorios que se hayan abierto para concederle prioridad a otras necesidades, podrán suspenderlos e incluso revocarlos siempre que no se hayan presentado propuestas.

e) Canalización de compras. Las Gobernaciones y Alcaldías podrán adquirir con prioridad sus bienes y servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
f) Contratación directa para la adquisición de bienes y servicios relacionados con la pandemia. Habrá construcción directa de los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, para la adquisición de bienes y servicios relacionados directamente con la pandemia.
g) Aumento presupuestal de las compras directas en grandes superficies. Las entidades estatales podrán adquirir bienes por grandes superficies, ya no solo, con límite de presupuesto hasta la mínima cuantía de cada institución, sino también hasta la menor cuantía, para brindarle celeridad y mayor ejecución a las compras públicas.
h) Contratación por urgencia manifiesta. Todos los bienes que se necesiten para mitigar directamente la pandemia se podrán contratar sin proceso licitatorio alguno, a través de la declaratoria de urgencia manifiesta de cada entidad contratante.
i) Adición de contratos superior al 50%. Los contratos para la adquisición de bienes y servicios que se relacionen directamente con la pandemia, se podrán adicionar en cuantías superiores al 50%.
j) Contratos del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para comprar en otros países bienes y servicios de salud a través de la modalidad de contratación directa.

4. El Dr. José Andrés O´Meara Riveira, Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- anunció que la Entidad emitió tres (3) conceptos de suma importancia, a través de los cuales se informa a las entidades contratantes y a los contratistas del Estado, sobre las siguientes figuras jurídicas a implementar para ejecutar el gasto público en época de coronavirus sin paralizar el mercado de contratación estatal:

a) Contratación directa a través de la urgencia manifiesta. (Artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2, numeral 4, literal a) de la Ley 1150 de 2007).
b) Contratación directa gobierno a gobierno (Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007).
c) Posibilidad de ejecutar licitaciones públicas a través de audiencias virtuales o la alternativa también, de suspender las mismas por razones de fuerza mayor, cuando no se tienen las condiciones ni las capacidades tecnológicas para cumplir con la pluralidad de oferentes, la libertad de concurrencia, la transparencia y demás principios inherentes de la contratación pública.

Distribución del Informe
Elsa Noguera De la Espriella – Gobernadora del Departamento Raúl Lacouture Daza – Secretario General Luz Silene Romero Sajona – Secretaria Jurídica (Secretaria Comité de Contratación) Supervisores de Contratos derivados de la Urgencia Manifiesta
Responsable
Rafael Fajardo Movilla – Secretario de Control Interno